

PROTOCOLIZACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON
UN PODER ESPECIAL OTORGADO AL
SEÑOR DOCTOR CARLOS ALBERTO
SORIA ZEAS POR LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL BUSINESS
CORPORATION LIMITED, DEBIDAMENTE
TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO
POR EL PERITO TRADUCTOR CARLOS
ANDRES ZAMBRANO SÁNCHEZ.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, 10 DE ENERO DEL 2013.----

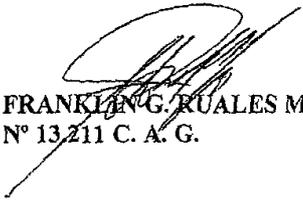


SEÑOR NOTARIO:

ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO, ante usted con el debido respeto comparezco para solicitar lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el **numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial**, sírvase protocolizar e incorporar al libro a su cargo la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al señor Dr. Carlos Alberto Soria Zeas por la compañía **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED**, debidamente traducido al idioma castellano por el perito traductor Carlos Andres Zambrano Sánchez, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas.

En esta ocasión solicito dos ejemplares de los documentos antes mencionados, debidamente protocolizados, para los fines legales correspondientes


ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO
REG. N° 13.211 C. A. G.



PODER ESPECIAL

Este Poder Especial celebrado el 14 de mayo del 2012 por **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED**, la cual es una Sociedad constituida bajo las Leyes de la Republica de las Bahamas, con domicilio social en el segundo piso, Casa Charlotte, Calle Charlotte, Nassau, Bahamas, (En lo sucesivo llámese el "cedente").

TESTIMONIO:

1.- El cedente por el presente **NOMBRA A CARLOS ALBERTO SORIA ZEAS** como legítimo Apoderado (en adelante denominado el "Abogado") y lo autoriza para que en su nombre y representación y como si fuera sus actos y hechos, o de otra forma:

- (1) Para recibir toda correspondencia dirigida al Otorgante en la Republica del Ecuador;
- (2) Para brindar una respuesta a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia, según sea el abogado dirigido o instruido por otorgante de tiempo en tiempo;

2.- **POR EL PRESENTE EL OTORGANTE ASUME** ratificar todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido.

3.- Este Poder legal es celebrado de acuerdo con la Resolución Corporativa aprobada por la Junta de Directores del Otorgante, con fecha 14 de mayo del 2012, autorizando la ejecución de este Poder legal por los Directores del Otorgante.

4.- El Poder Legal caducará un año después de la fecha del mismo.

EN FE DE LO CUAL, el cedente estampa su firma 14 de Mayo del 2012.

En presencia de:

(FIRMA)
Firma del cedente

(FIRMA)
Gerente de negocios - Director

(FIRMA)
CARLOS ALBERTO SORIA ZEAS



Hasta aquí la traducción del documento constante de dos páginas que me fuere entregado.

Carlos Zambrano

SR. CARLOS ANDRES ZAMBRANO SANCHEZ
PERITO TRADUCTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 091909067-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO SANCHEZ
CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MIEL CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CAMPOS SILKA ESTEFANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-04

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FRAMA DEL CEDULADO

E4444V4442



Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: **MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**
2. Este Documento Público ha sido firmado por **SHASTA TRECO - MOXEY**
3. actuando en su capacidad de **NOTARIA PUBLICA**

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

4. porta el sello del **SHASTA TRECO - MOXEY**
NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS

Certificada

5. en **NASSAU**
6. el **31 de MAYO** de **2012**
7. por **OLGA M. BUTLER, SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. N° **10500/2012**

9. Sello

(Sello redondo ilegible)

10. Firma

(firma)

**SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LAS BAHAMAS**





APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by SHASTA TRECO- MOXEY

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal SHASTA TRECO- MOXEY
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

at NASSAU 6. 31ST MAY, 2012

by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS



10500/2012

10: Signature

Olga M. Butler
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS



THE MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS, CONSULAR DIVISION, ACCEPTS NO RESPONSIBILITY FOR THE
CONTENT OF THIS DOCUMENT.

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

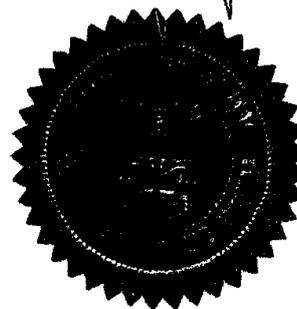
New Providence

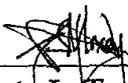
NOTARIAL CERTIFICATE



I, SHASTA TRECO-MOXYEY, Attorney-at-Law and Notary Public, of Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas do hereby confirm that Adrian Crosbie-Jones and Sherrell S. Rodgers, as authorized signatory of Business Management Limited, the corporate director of International Business Corporation Limited, did appear before me and sign the attached Power of Attorney dated the 14th day of May, 2012 on behalf of the said Business Management Limited as the Corporate Director of International Business Corporation Limited.

Dated this 14th day of May, 2012.



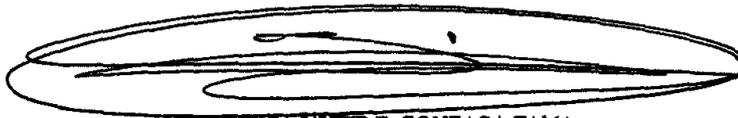

Shasta L. Treco-Moxey
Notary Public
Commission Expires 31/12/12

DILIGENCIA.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo dieciocho, número dos de la Ley Notarial Vigente, y a petición del Abogado Franklin Ruales Moscoso, con Registro Profesional número trece mil doscientos once, CAG, procedo a Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN PODER ESPECIAL OTORGADO AL SEÑOR DOCTOR CARLOS ALBERTO SORIA ZEAS POR LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO POR EL PERITO TRADUCTOR CARLOS ANDRES ZAMBRANO SÁNCHEZ.- Guayaquil, Enero 10 de 2013.-


EL NOTARIO



SE PROTOCOLIZO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-





Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA

Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil.
Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Guayaquil, 10 ENE. 2013.




Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil